## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00137

Comoquiera que se encuentra inscrito el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula Nº50N-20740571, tal y como se evidencia en el respectivo certificado de tradición<sup>1</sup>, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona <u>únicamente</u> a los Jueces Civiles Municipales <u>087</u>, <u>088</u>, <u>089</u> <u>y 090</u> – <u>Reparto</u>, creados por el Acuerdo PCSJA22-12028 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, quien cuenta con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada <u>inclusive la de nombrar secuestre</u>, al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de 10 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Por secretaría, líbrese DESPACHO COMISORIO anexando copia de este auto, como de las demás piezas procesales que se requieran.

NOTIFÍQUESE.

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 021 fijado el 15 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a35324fe32f7fa9011ecab7f527b5b653e32814487a6d62b5965f194b31195ca

Documento generado en 14/02/2024 04:55:25 PM

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo 017

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica